Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, Junio 4 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00143 seguido por DALGIS NATERA PEREZ contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00143-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: DALGIS NATERA PEREZ
Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Junio 4 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: $ 5.052.660; intereses moratorios (desde 1/01/2006 hasta el 1/01/2014): $10.784.731; mas agencias en derecho: $ 1.580.139; para un total de: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. ($17.381.530).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que aprobara.
este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: $ 5.052.660; intereses moratorios (desde 1/01/2006 hasta el 1/01/2014): $10.784.731; mas agencias en derecho: $ 1.580.139; para un total de: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENCTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. ($17.381.530).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada

Fecha: _____

Estado: _____

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario